



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
N° 2005**

CAPITAL HUMANO

Mayo 2020



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

CAPITAL HUMANO

Informe Ejecutivo.....	2
Informe Analítico.....	5
I.- Título.....	5
II.- Destinatario.....	5
III.- Objeto.....	5
IV.- Alcance.....	5
V.- Limitaciones al alcance.....	7
VI.- Procedimientos.....	8
VII.- Marco de Referencia y Normativa Aplicable.....	9
VIII.- Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado.....	12
IX.- Conclusión.....	19
ANEXO I.....	21
ANEXO II.....	23



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

INFORME EJECUTIVO

I. TITULO

Informe de Auditoría Interna N° 2005 correspondiente al proyecto de Capital Humano, elaborado en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2020.

II. SINTESIS – CONCLUSION

El objeto de esta auditoría ha sido verificar el control de presentismo y horario, cumplimiento sobre el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, legajos de personal, incompatibilidades, comisión y transferencia de personal, licencias, cargos, declaraciones juradas patrimoniales y acceso a la carrera.

La tarea de auditoría abarcó una muestra de las dotaciones de personal vigentes al año 2019. Las tareas fueron desarrolladas entre los meses de marzo y mayo de 2020.

El universo auditable está representado por la totalidad de los agentes activos del Organismo el cual asciende a 25.673 agentes.

Se ha seleccionado una muestra de 94 agentes dependientes de tres áreas de la Sede Central: la Dirección de Relaciones Institucionales, la Gerencia de Vinculación Tecnológica y la Dirección de Gestión de Usuarios y Red, de la que se constató entre otras cosas, el control de presentismo y horario, licencias, cargos y las declaraciones juradas mensuales de prestaciones de servicios de los agentes de la citada muestra.

Asimismo respecto del acceso a la Carrera del Investigador, se procedió a analizar el funcionamiento de los circuitos administrativos y a verificar la documentación



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

del Expediente N° EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET Carrera del Investigador Científico - Convocatoria General + Temas Estratégicos.

De la tarea de auditoria realizada se desprenden las siguientes observaciones:

- ◆ Se observa que aún no se encuentra implementado el módulo Legajo Único Electrónico (LUE) del sistema GDE, todo ello requerido mediante la Resolución Conjunta N° 1-E/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa y la Secretaría de Empleo Público respectivamente.
- ◆ Se verificó en el Expediente N° EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria General + Temas Estratégicos CIC-, la omisión de las notificaciones de selección a quienes han sido elegidos como miembros de la carrera de Investigador Científico, así como también la ausencia del Dictamen de la Dirección de Servicio Jurídico en la Resolución de Prórroga.
- ◆ Se verificó que no se encuentra anexada al expediente N° EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET- Convocatoria General + Temas Estratégicos CIC el Acto Administrativo por el cual se han designado a los Coordinadores Titulares y Alternos de las Comisiones Asesoras de las diferentes disciplinas y de la Junta de Calificación y Promoción.

En virtud de la tarea realizada y los procedimientos aplicados, considerando las limitaciones expuestas, podemos concluir que si bien se cumplen razonablemente las pautas establecidas en la normativa vigente a fin de alcanzar los objetivos organizacionales, aún continúan presentes algunas debilidades sobre las que deberán poner especial énfasis en su resolución.



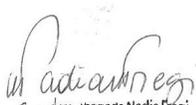
INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

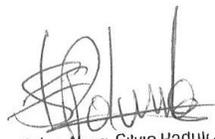
A tal efecto será fundamental continuar reforzando el control de los procedimientos relacionados con la confección de los legajos del personal y lograr la correcta implementación del Legajo Único Electrónico (LUE) a los fines de ajustarse a la normativa vigente. Del mismo modo también avocarse al tratamiento de las observaciones que se vienen puntualizando en informes precedentes.

En cuanto a los procedimientos vinculados al acceso a la carrera del investigador científico y tecnológico, los mismos tienen un tratamiento ajustado a la norma, no obstante haberse detectado algunas deficiencias, por lo que deberá enfocarse en el seguimiento y control de las actuaciones.

Finalmente, es importante señalar que la tarea de auditoría desarrollada tiene como principal propósito evaluar y contribuir a mejorar la gestión integral del Capital Humano del organismo, por lo que la receptividad de las observaciones y la implementación de las recomendaciones efectuadas permitirá fortalecer el sistema de control interno.

Buenos Aires, mayo de 2020.


Guinadora, Abogada Nadia Fregi
AUDITORA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA


Cdr. Abog. Silvio Padula
AUDITOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA


Dr. MARCEL BONGIORNO
AUDITOR ADJUNTO LEGAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
CONICET


Dr. FERNANDO O. LOSADA
AUDITOR INTERNO TITULAR
CONICET



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

INFORME ANALITICO

I. TITULO

Informe de Auditoría Interna N° 2005 correspondiente al proyecto de Capital Humano, elaborado en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2020.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido a la Señora Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. OBJETO

El objeto de esta auditoría ha sido verificar el control de presentismo y horario, cumplimiento sobre el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, legajos de personal, incompatibilidades, comisión y transferencia de personal, licencias, cargos, declaraciones juradas patrimoniales y acceso a la carrera.

IV. ALCANCE

La tarea de auditoría abarca una muestra de las dotaciones de personal vigentes al año 2019. Las tareas fueron desarrolladas entre los meses de marzo y mayo de 2020.

La labor de auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N° 152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N° 03/2011-14/01/11).



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

1. Universo de análisis y determinación de la muestra

El universo auditable está representado por la totalidad de los agentes activos del Organismo el cual asciende a 25.673 agentes, según el siguiente detalle:

Carrera del Investigador (CIC)	10.923
Carrera de Personal de Apoyo (CPA)	2.792
Becarios	10.650
Personal Administrativo	1.308
Total	25.673

Fuente = Informe de Gestión Presupuestaria al 31/12/2019

Se ha seleccionado una muestra de 94 agentes dependientes de tres áreas de la Sede Central: la Dirección de Relaciones Institucionales, la Gerencia de Vinculación Tecnológica y la Dirección de Gestión de Usuarios y Red, de la que se constató entre otras cosas, el control de presentismo y horario, licencias, cargos y las declaraciones juradas mensuales de prestaciones de servicios de los agentes de la citada muestra. (Ver anexo I)

Asimismo respecto del acceso a la Carrera del Investigador, se procedió a analizar el funcionamiento de los circuitos administrativos y a verificar la documentación del Expediente N° EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET Carrera del Investigador Científico - Convocatoria General + Temas Estratégicos.

El método de selección empleado para determinar la muestra, a partir de lo indicado en el Alcance, es no estadístico y respondió al criterio del auditor.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

2. Criterios de la auditoría

El criterio de auditoría utilizado para la selección del presente informe se basa en la magnitud económica que representan los recursos humanos en el Organismo, toda vez que el presupuesto destinado para gastos de personal y becarios (\$17.346.462.709,66) representa el 94% del total ejecutado de \$18.442.177.143,05.- para todo el Organismo.

Fuente = Informe de Gestión Presupuestaria al 31/12/2019

V. LIMITACIONES AL ALCANCE

En virtud del dictado del DECNU-2020-297-APN-PTE y sus correspondientes prórrogas, mediante el cual se establecen los alcances del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y en atención a la necesidad de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo algunas de las tareas de auditoría se han visto afectadas por no poder acceder a las evidencias físicas, documentales e informáticas que hacen a las mismas tanto de parte del equipo de auditoría como de los agentes que desarrollan sus tareas en el área auditada.

En base a lo expuesto, informamos a continuación las limitaciones que han sido propias de este proyecto de auditoría.

Cabe señalar que las licencias y comisiones de servicios del personal no han podido ser relevadas toda vez que la documentación física respaldatoria se encuentra en proceso de digitalización.

Respecto de las Declaraciones Juradas patrimoniales a presentar ante la Oficina Anticorrupción por aquellos agentes que se encuentran incluidos dentro del universo de obligados estipulado por el mencionado ente, cabe destacar que a la fecha de elaboración de este Informe no ha operado aún el vencimiento, por lo que su verificación se realizará oportunamente en el marco de la actividad correspondiente.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

Según lo informado por la Dirección de Administración de Recursos Humanos los archivos documentales que contienen la información vinculada al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) se encuentran físicamente en la Sede Central del CONICET, no pudiendo el área auditada acceder a dichos archivos de forma remota. Es por ello que, atento las limitaciones impuestas por las circunstancias descriptas, es que no se ha podido evaluar la existencia de situaciones que encuadren en el régimen de incompatibilidades.

VI. PROCEDIMIENTOS

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Constatación de la adecuada documentación de los procesos de acceso a la carrera del investigador y el archivo de la misma en los legajos personales de los agentes, sean estos físicos o digitales.
- Solicitud de las declaraciones juradas de cargos y actividades de los agentes seleccionados en la muestra.
- Verificar el cumplimiento efectivo de la D.A. N° 104/01 JGM – Control de prestaciones de servicios del personal.
- Constatar la aplicación del procedimiento establecido para la transferencia de personal.
- Evaluar los procesos relacionados a la gestión del Sistema de Gestión de Recursos (SIGERH) en relación al control de horario de los agentes.
- Comunicaciones con los responsables del área.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

VII. MARCO DE REFERENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

Mediante Decreto N° 310/2007 de fecha 29 de marzo de 2007 se aprobó la estructura organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y se le asignan como responsabilidades primarias a la Gerencia de Recursos Humanos: contribuir al adecuado funcionamiento y mejora institucional mediante la oportuna prestación de servicios de gestión administrativa de personal a todas las instancias de la administración central y la red institucional del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y la provisión y desarrollo de los recursos humanos necesarios para la misma mediante la incorporación, capacitación y desarrollo de los recursos humanos.

Dentro de las acciones llevadas a cabo por la Gerencia encontramos las de coordinar la gestión administrativa de personal del CONICET en las unidades centrales y en las restantes organizaciones de la red institucional y aprobar administrativamente su liquidación de haberes, realizar la gestión administrativa de los becarios de la red institucional de producción de ciencia y tecnología y aprobar administrativamente los estipendios correspondientes, coordinar, administrar y prestar soporte a la gestión de incorporación de recursos humanos y becarios de la red institucional y del personal de la administración central del Organismo y administrar los requisitos de compatibilidad con otras actividades científico-tecnológicas de los mismos y coordinar, administrar y prestar soporte a la gestión de capacitación y desarrollo de investigadores, personal de apoyo y becarios de la red institucional y del personal de la administración central del CONICET.

Asimismo es dable destacar que dentro de la mencionada Gerencia encontramos dos (2) Direcciones, una de Administración de Recursos Humanos y la otra de Desarrollo de Recursos Humanos, dentro de las acciones que llevan adelante las citadas Direcciones podemos mencionar: gestionar la administración de los recursos humanos y



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

becarios, gestionar y proveer de la información necesaria para la liquidación de haberes de los recursos humanos, así como para la liquidación de estipendios de los becarios, gestionar administrativamente la incorporación de los recursos humanos y becarios seleccionados por el CONICET, gestionar los procesos de capacitación, promoción y desarrollo de los recursos humanos y becarios, gestionar las convocatorias para la selección e incorporación de los recursos humanos y becarios y administrar la gestión académica de la actividad de investigación y desarrollo de los recursos humanos y becarios del CONICET.

En lo que respecta al control de presentismo, el mismo se releva periódicamente e informa a través de la actividad establecida por la Circular N° 5/2017 SIGEN.

En referencia a la verificación del artículo N° 8 de la ley N° 22.431 se informa que dicho procedimiento es realizado en forma periódica mediante la actividad correspondiente.

Por último, y en relación a la transferencia de personal, realizado a través del Programa de Movilidad de Búsquedas Internas (MOBI), cabe mencionar que se verificó que diez (10) agentes se incorporaron al Organismo con la utilización de ese procedimiento.

Las principales normas analizadas se detallan a continuación:

- Ley N° 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N° 25.164 - Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.
- Ley N° 20.464 - Estatuto de las carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.
- Ley N° 23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

- Ley N° 25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto N° 1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N° 310/07 – Estructura Organizativa del CONICET.
- Decreto N° 2098/2008 “Sistema Nacional de Empleo Público”.
- Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 104/2001.
- Resolución Ministerio de Modernización N° 204– E/2017 “Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo”.
- Resolución Secretaría para la Modernización del Estado N° 34/2001 “Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios establecida por la Decisión Administrativa N° 104/2001”.
- Resolución D. CONICET N° 3386/14 y Resol-2018-977-APN-DIR#CONICET “Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET”.
- Resolución SGN N° 152/02 – Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SGN N° 3/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N° 172/2014 – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución S.G.P.N. N° 21/82- Función Pública
- Resolución SFP N° 20/95- Legajo de Personal Único- Modificación
- Resolución 204-E/2017 Ministerio de Modernización.
- Resolución Conjunta 1-E/2017 de la Secretaria de Modernización Administrativa y Secretaria de Empleo Público.
- Resolución 22 -E/2016 Secretaria de Modernización Administrativa.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria surgen las siguientes observaciones, las cuales fueron remitidas –vía correo electrónico- a la Gerencia de Recursos Humanos y a sus respectivas Direcciones- a fin de que emitan la correspondiente opinión sobre las mismas. Analizadas las respuestas, recibidas vía correo electrónico en el plazo estipulado, fueron consideradas y expuestas a continuación de cada observación.

a) Seguimiento de Observaciones surgidas del Informe de auditoría N° 1906/2019 Recursos Humanos

Legajos:

Se observa que el 100 % de los legajos analizados están incompletos, ya que no se encuentra agregada y/o firmada la totalidad de la documentación pertinente. La falta de legajos completos y actualizados dificulta la labor de realizar un apropiado seguimiento de la relación laboral, información útil tanto para fines internos como ser licencias, promociones, vacaciones y para fines externos como inspecciones, presentaciones judiciales, entre otros.

Información suministrada por el Área auditada:

Cumplimos en informarles que procedimos a revisar una muestra de los legajos mencionados. Es dable destacar que algunos de los legajos auditados son muy antiguos razón por la cual la documental que oportunamente se solicitaba no se ajusta a la que se requiere en la actualidad. Actualmente rige tal materia la CIRCULAR SLyT N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002. Algo similar ocurre con el Decreto sobre Incompatibilidades N° 894



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

de fecha 11 de julio de 2001. Actualmente se verifica el cumplimiento de la presentación de la documentación de acuerdo al instructivo disponible en el siguiente enlace: <https://www.conicet.gov.ar/documental-para-el-alta/> En caso de verificarse alguna inconsistencia se ruega comunicárnoslo a la mayor brevedad posible. Volviendo a la muestra auditada verificamos que la gran mayoría de los documentos y formularios (declaraciones juradas de cargos, formularios de Anses, CV, contratos) se encuentran mayormente firmados y anexados. A pesar de lo expuesto creemos oportuno remitirnos al Decreto N° 894, de fecha 1° de noviembre de 2017, que aprobó el nuevo “Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 Texto Ordenado 2017”, disponiendo que las autoridades administrativas actuarán procurando la simplificación de los trámites, y estableciendo, entre otros aspectos, el formato electrónico de los mismos, permitiendo la eliminación de cargas al administrado y reduciendo la duración de los mismos; como así también del Decreto N° 733, de fecha 8 de agosto de 2018, que estableció la obligatoriedad de que ningún organismo público deba exigir la presentación de documentación en soporte papel. En tal contexto, mediante la Resolución de Directorio de CONICET RESOL-2019-2147-APN-DIR#CONICET se aprobó la eliminación de la presentación de documentación en formato papel en los trámites gestionados por la intranet de CONICET, reemplazando los mismos por la firma digital o electrónica y que los mismos se implementarán en forma gradual analizando cada proceso con las áreas pertinentes; en cuyo marco se dictó la DI2020-598-APN-GRH#CONICET que habilita la presentación de las declaraciones juradas de cargos, actividades y remuneraciones, las solicitudes de licencias y los pedidos de reintegro de guardería de manera electrónica. En lo referido puntualmente al formulario de Obra Social se informa que el mismo se incluye a modo informativo, ya que lo que verdaderamente tiene valor es que el agente se acerque a la delegación de la Obra Social a efectivizar la afiliación con recibo de sueldo o bien proceda a desregular aportes ante la Superintendencia de Servicios de Salud, de



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

acuerdo a la normativa vigente; no teniendo valor alguno el formulario anexo al legajo. Pasando a los formularios del Seguro de Vida, pasa algo similar ya que los mismos deben ser validados por la Aseguradora correspondiente (la cual también solicita la actualización de los mismos, razón por la cual puede existir cierto desfasaje respecto a la información obrante en los legajos personales). Respecto a la presencia de fojas correspondientes a otros legajos, la falta de foliado o de orden cronológico; se informa que desde el año pasado el Consejo está trabajando con las oficinas del Boletín Oficial para proceder a escanear y digitalizar la totalidad de los legajos de personal y académicos de los recursos humanos del Organismo. Entre los requerimientos para el envío de la documental se encontraba el hecho de quitar nepacos y ganchos, corriéndose el riesgo de que se traspapele algún folio. Además y frente a la falta del personal necesario, se abocaron los recursos disponibles a avanzar con la digitalización de los documentos, de acuerdo a lo decidido oportunamente por las autoridades. En lo referido a los actos administrativos de designación / contratación, efectivamente los mismos no se adjuntaban al formato papel por un tema de simplificación y economía de recursos. Intentaremos con la Gerencia de Organización y Sistemas, que los mismos puedan ser incorporados a los legajos digitales una vez que se instrumente tal funcionalidad, tomando la información correspondiente de los sistemas vigentes.

Estado actual de la observación: Sin acción correctiva. En virtud de que la Circular mencionada en la respuesta (N°4 SLyT del 15-03-2002) no es de aplicación para los legajos seleccionados en la muestra, ya que esta norma es aplicable para el caso de que se designe personal en el ámbito de la Presidencia de la Nación, toda vez que la Secretaría Legal y Técnica interviene estableciendo los requisitos que con carácter general deberán reunir las actuaciones que acompañen los proyectos de decreto que se tramiten para el ingreso en esa Secretaría y en los Decretos



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

suscriptos por el Poder Ejecutivo Nacional. Para el caso de este Organismo se pone en conocimiento que la norma imperante en materia de legajos es la Resolución N° 20/95 de la Secretaría de la Función Pública- en lo referente al Legajo Personal Único. Asimismo el proceso de digitalización de legajos no exceptúa a cumplir con los requisitos de la mencionada normativa sino que el contenido obligatorio para la confección de los legajos permanece, sólo que en formato digital en lugar de formato papel. En cuanto a la normativa mencionada del año 2020 (DI-2020-598-APN-GRH#CONICET) es dable señalar que la misma es de implementación para el año 2020, y el período analizado en el informe 2019, son los legajos pertenecientes a una muestra del personal vigente al año 2018, por lo tanto la norma señalada no se encontraba dictada a ese momento.

Adicionalmente se verificó en la presente labor de auditoria que los legajos que integran la muestra analizada continúan incompletos. (ver Anexo II)

Tramitación Administrativa

Se verificó en el Expediente del Registro de CONICET N° 001822/18 – Convocatoria de Ingresos a la Carrera del Investigador Científico 2018-, la omisión de firma por parte de los actores intervinientes en el circuito administrativo de los memorándums, así como también la ausencia de la fecha en dichos documentos, y la falta de correlatividad temporal en el expediente. Dicha situación genera que los documentos que integran el expediente y los actos a que dan lugar, puedan ser cuestionados, además de impedir contar con una fecha cierta para realizar el cómputo de los plazos en los casos que así lo ameriten.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

Información suministrada por el área auditada: Está dirección toma conocimiento de las observaciones planteadas en el Expediente N° 1822/18, las que serán tenidas en cuenta para la tramitación de posteriores convocatorias.

Estado actual de la observación: Sin acción correctiva

Designación de los Coordinadores de las Comisiones Asesoras y de la Junta.

Se verificó que no se encuentra glosada al expediente la constancia de designación de los Coordinadores Titulares y Alternos de las Comisiones Asesoras de las diversas disciplinas y de la Junta de Calificación y Promoción. Esta situación genera, ante algún reclamo, que se cuestione la validez de los procesos de calificación y/o promoción tramitados en los mencionados actuados.

Información suministrada por el área auditada: Asimismo, sin perjuicio de que en las próximas convocatorias se incluya en el Expediente las designaciones de los miembros de los órganos asesores de evaluación, se destaca que en la Web se publican la nómina de titulares y alternos de las Comisiones Asesoras.

Estado actual de la observación: Sin acción correctiva.

Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)

En 12 de los casos analizados sobre una muestra de 10.395 agentes y becarios del Organismo, no se pudo constatar el cumplimiento de los Decretos N° 894/2001 y N° 8566/61 conforme la información obtenida del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (S.I.N.T.Y.S). Dicha situación puede menobascar el patrimonio de la institución y un adecuado sistema de control interno.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

Información suministrada por el área auditada: No se ha obtenido respuesta.

Estado actual de la observación: Sin acción correctiva.

b) OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES y OPINION DEL AUDITADO SURGIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO DE AUDITORIA.

1) Módulo Legajo Único Electrónico (LUE)

Se observa que aún no se encuentra implementado el módulo Legajo Único Electrónico (LUE) del sistema GDE, todo ello requerido mediante la Resolución Conjunta N° 1-E/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa y la Secretaría de Empleo Público respectivamente, incurriendo de este modo en el incumplimiento de lo establecido por la norma vigente.

Recomendación:

Incorporar el Módulo Legajo Único Electrónico como herramienta obligatoria y eficiente para la gestión de Recursos Humanos, el cual permite que los usuarios del Sistema GDE puedan visualizar la información cargada en su legajo, validar que la misma se auténtica, y actualizar sus datos personales, proporcionando de este modo información confiable y fidedigna.

Opinión del auditado: Sin respuesta

2) Proceso de acceso a la carrera CIC

Se verificó en el Expediente N° EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria General + Temas Estratégicos CIC-, la omisión de las notificaciones de



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

selección a quienes han sido elegidos como miembros de la carrera de Investigador Científico, así como también la ausencia del Dictamen de la Dirección de Servicio Jurídico en la Resolución de Prórroga. Dicha situación genera que los documentos que integran el expediente y los actos a que dan lugar, puedan ser cuestionados, además de impedir contar con una fecha cierta para realizar el cómputo de los plazos en los casos que así lo ameriten.

Recomendación:

Se deberán tomar las medidas necesarias en materia de revisiones y controles, verificando que las actuaciones cuenten con la documentación obligatoria y necesaria que contribuya a su comprensión, a fin de evitar cuestionamientos sobre la tramitación del expediente.

Opinión del auditado: Sin respuesta

3) Ausencia de designaciones

Se verificó que no se encuentra anexada al expediente N° EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET- Convocatoria General + Temas Estratégicos CIC el Acto Administrativo por el cual se han designado a los Coordinadores Titulares y Alternos de las Comisiones Asesoras de las diferentes disciplinas y de la Junta de Calificación y Promoción. Esta circunstancia genera, ante algún reclamo, que se cuestione la validez de los procesos de calificación y/o promoción tramitados en los mencionados actuados.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

Recomendación:

Se deberá corroborar la correcta agregación de las designaciones a las actuaciones pertinentes, a fin de garantizar la integridad de las mismas.

Opinión del Auditado: Sin respuesta

IX. CONCLUSION

En virtud de la tarea realizada y los procedimientos aplicados, considerando las limitaciones expuestas, podemos concluir que si bien se cumplen razonablemente las pautas establecidas en la normativa vigente a fin de alcanzar los objetivos organizacionales, aún continúan presentes algunas debilidades sobre las que deberán poner especial énfasis en su resolución.

A tal efecto será fundamental continuar reforzando el control de los procedimientos relacionados con la confección de los legajos del personal y lograr la correcta implementación del Legajo Único Electrónico (LUE) a los fines de ajustarse a la normativa vigente. Del mismo modo también avocarse al tratamiento de las observaciones que se vienen puntualizando en informes precedentes.

En cuanto a los procedimientos vinculados al acceso a la carrera del investigador científico y tecnológico, los mismos tienen un tratamiento ajustado a la norma, no obstante haberse detectado algunas deficiencias, por lo que deberá enfocarse en el seguimiento y control de las actuaciones.

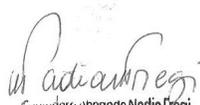
Finalmente, es importante señalar que la tarea de auditoría desarrollada tiene como principal propósito evaluar y contribuir a mejorar la gestión integral del Capital



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

Humano del organismo, por lo que la receptividad de las observaciones y la implementación de las recomendaciones efectuadas permitirá fortalecer el sistema de control interno.

Buenos Aires, mayo de 2020.


Consejera Abogada Nadia Fregi
AUDITORA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA


Cdr. Abog. Silvio Paduic
AUDITOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA


Dr. MARCEL BONGIORNO
AUDITOR ADJUNTO LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CONICET


Dr. FERNANDO O. LOSADA
AUDITOR INTERNO TITULAR
CONICET



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

ANEXO I

◆ Legajo N° 154886	Legajo N° 149011	Legajo N° 163274
◆ Legajo N° 162534	Legajo N° 163259	Legajo N° 95440
◆ Legajo N° 96545	Legajo N° 151738	Legajo N° 149159
◆ Legajo N° 3108	Legajo N° 2804	Legajo N° 149223
◆ Legajo N° 3005	Legajo N° 154840	Legajo N° 162614
◆ Legajo N° 96569	Legajo N° 162615	Legajo N° 162620
◆ Legajo N° 148061	Legajo N° 95521	Legajo N° 146997
◆ Legajo N° 136775	Legajo N° 97123	Legajo N° 152738
◆ Legajo N° 179269	Legajo N° 181241	Legajo N° 180154
◆ Legajo N° 149134	Legajo N° 158414	Legajo N° 181206
◆ Legajo N° 149512	Legajo N° 151234	Legajo N° 148689
◆ Legajo N° 142702	Legajo N° 150658	Legajo N° 162240
◆ Legajo N° 152224	Legajo N° 168515	Legajo N° 138363
◆ Legajo N° 146690	Legajo N° 162206	Legajo N° 164029
◆ Legajo N° 1103852	Legajo N° 151340	Legajo N° 1103949



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

◆ Legajo N° 1103853	Legajo N° 152713	Legajo N° 163713
◆ Legajo N° 151758	Legajo N° 139348	Legajo N° 163425
◆ Legajo N° 157764	Legajo N° 139567	Legajo N° 138366
◆ Legajo N° 151228	Legajo N° 176808	Legajo N° 182238
◆ Legajo N° 138706	Legajo N° 96510	Legajo N° 181634
◆ Legajo N° 160059	Legajo N° 145346	Legajo N° 1103840
◆ Legajo N° 151870	Legajo N° 182248	Legajo N° 163725
◆ Legajo N° 162941	Legajo N° 182146	Legajo N° 175687
◆ Legajo N° 178050	Legajo N° 158763	Legajo N° 141263
◆ Legajo N° 147757	Legajo N° 164019	Legajo N° 163804
◆ Legajo N° 145733	Legajo N° 161376	Legajo N° 145969
◆ Legajo N° 1103854	Legajo N° 155555	Legajo N° 177646
◆ Legajo N° 158085	Legajo N° 180023	Legajo N° 177635
◆ Legajo N° 136526	Legajo N° 148881	Legajo N° 180143
◆ Legajo N° 163505	Legajo N° 181596	Legajo N° 169448
◆ Legajo N° 148984	Legajo N° 142185	Legajo N° 162971
◆ Legajo N° 157791		



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2005

ANEXO II

Se mencionan a continuación los números de legajos que presentan falencias tales como no encontrarse agregada y/o firmada la siguiente documentación: Declaraciones Juradas de Cargos, formularios de Obra Social y Seguro de Vida Obligatorio, actos administrativos de designación de agentes, formularios de la ANSES, Currículum Vitae, contratos, así como también se observa que no se mantiene un orden cronológico:

◆ Legajo N° 181770	Legajo N° 180560	Legajo N° 180094
◆ Legajo N° 180024	Legajo N° 180757	Legajo N° 180097
◆ Legajo N° 180758	Legajo N° 181128	Legajo N° 180566
◆ Legajo N° 180029	Legajo N° 180004	Legajo N° 181010
◆ Legajo N° 181005	Legajo N° 180557	Legajo N° 181002
◆ Legajo N° 181771	Legajo N° 180025	Legajo N° 181774
◆ Legajo N° 181004	Legajo N° 181946	